



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII Martes 28 de octubre de 1952 Núm. 302

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 21 de octubre de 1952 por el que se concede el empleo de Capitán General al Teniente General don Juan Yagüe Blanco ... 4922
- Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra en plaza de superior categoría y en comisión para el cargo de Jefe de Fabricación de la Dirección General de Industria y Material al Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don José Lacleta Lázaro ... 4922

MINISTERIO DE MARINA

- DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se asciende al empleo de Almirante al Vicealmirante don Francisco Regalado Rodríguez ... 4922
- Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se asciende al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha ... 4922
- Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don Pablo Suances Jáudenes ... 4922
- Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la Armada al Almirante don Juan Pastor Tomasety, cesando en el mando del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo ... 4923
- Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Almirante don Francisco Regalado Rodríguez, cesando de Comandante de la Flota ... 4923
- Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se dispone cese en la Comandancia General de la Base Naval de Baleares el Vicealmirante don Arturo Génova y Torruella ... 4923
- Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General de la Base Naval de Baleares al Vicealmirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha, cesando en la Comandancia General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo ... 4923
- Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General de la Flota al Vicealmirante don Guillermo Díaz del Río y Pita da Veiga, cesando en la Comandancia General de la Base Naval de Canarias ... 4923
- Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General de la Base Naval de Canarias al Vicealmirante don Carlos Vila Suances, cesando en la Comandancia General del Arsenal de La Carraca ... 4923
- Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General del Arsenal de La Carraca al Contralmirante don José Cervera Tribout, cesando en el mando de la Segunda División de la Flota ... 4923
- Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Almirante Jefe de la Segunda División de la Flota al Contralmirante don Pedro Nieto Antúñez ... 4923
- Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo al Contralmirante don Pablo Suances Jáudenes ... 4923

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- DECRETO de 10 de octubre de 1952 por el que se organizan enseñanzas complementarias y de extensión cultural en los Centros de Enseñanza Media y Profesional ... 4924

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

- Orden de 11 de octubre de 1952 por la que cesa en la Fiscalía Superior de Tasas doña María Jesús Mateos Moreno. 4924
- Otra de 11 de octubre de 1952 por la que cesa en la Fiscalía Superior de Tasas doña María Rosa Yuféra Guirao ... 4924
- Otra de 11 de octubre de 1952 por la que cesa en la Fiscalía Superior de Tasas doña Concepción Pinilla Monclús... 4924
- Otra de 20 de octubre de 1952 por la que se concede un suplemento de crédito por 200.000 pesetas al vigente Presupuesto del Africa Occidental Española ... 4924

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 3 de octubre de 1952 por la que se nombra Profesor especial de «Dibujo» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villabino a doña María del Pilar Pérez del Cérro ... 4924
- Otra de 6 de octubre de 1952 por la que se nombra el Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín ... 4925
- Otra de 6 de octubre de 1952 por la que se nombra el Profesorado del primer curso del Bachillerato Laboral en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno ... 4925
- Otra de 7 de octubre de 1952 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Noya a don Alejandro Jubitero Pérez ... 4925
- Otra de 7 de octubre de 1952 por la que se nombra Profesor especial de «Dibujo» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa a don Miguel Cantón Checa ... 4926
- Otra de 7 de octubre de 1952 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña a don Eugenio Frechoso Miguel ... 4926
- Otra de 8 de octubre de 1952 por la que se nombra Vicedirector y Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona a don Juan Comitre Ramos y a doña María Encarnación Gil de Rivera ... 4926
- Otra de 10 de octubre de 1952 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia a don José María Señano Sos ... 4926
- Otra de 14 de octubre de 1952 por la que se nombra a don Alberto Gallardo Gallego Vocal representante del Ministerio de Industria en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Ciudad Real ... 4926
- Otra de 14 de octubre de 1952 por la que se nombra el Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza ... 4926
- Otra de 17 de octubre de 1952 por la que se dispone desempeñen las cátedras y plazas vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media los señores que se citan ... 4927

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 21 de octubre de 1952 por la que se declara novada la concesión de la Zona novena algodonera ... 4932

ADMINISTRACION CENTRAL

- OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando concurso de las obras de «Proyectos y construcción de los aprovechamientos hidroeléctricos derivados del Plan General de Obras para el abastecimiento a la zona gaditana» ... 4933
- Anunciando la subasta de las obras del proyecto reformado del nuevo proyecto de obras de defensa de la vega y pueblo de Luercos, del Ayuntamiento de Pravia, contra las avenidas del río Narcea obras urgentes (Oviedo) ... 4933
- Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Rocallaura (Lérida) ... 4933
- Anunciando la subasta de las obras del quinto proyecto (reformado de precios) de revestimiento parcial del canal derivado inferior del pantano de Gasset (Ciudad Real) ... 4933
- Anunciando el concurso de las obras de presa, tomas de agua y aliviadero complementario del proyecto de terminación del pantano de Camarillas, obras de fábrica ... 4934
- Anunciando la subasta de las obras de proyecto reformado (segundo reformado) del revestimiento de acequia para riego con el canal derivado inferior del pantano de Gasset (Ciudad Real) ... 4934
- Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Matapozuelos (Valladolid) ... 4934
- Anunciando la subasta de las obras de canalización de la acequia vieja de Almoradí, trozo primero, término de Orihueja (Alicante) ... 4934
- Anunciando la subasta de las obras de acequia y azarbes del canal de Inés, trozo segundo (Soria) ... 4934

PÁGINA	PÁGINA
Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villaviudas (Palencia)	4934
Anunciando la subasta de las obras de reconstrucción y mejora de los sangradores de la Rambla de Tlata, término de Lorca (Murcia), primera fase	4934
Anunciando el concurso de las obras del proyecto parcial modificado del de elevación de aguas del río Ebro a los depósitos de Casaolanca (Zaragoza), referente a la apertura y relleno de zanjas y suministro y colocación de tuberías	4934
Anunciando el concurso de las obras de la primera etapa del dragado general del canal de Castilla (Valladolid-Palencia)	4935
TRABAJO.— <i>Dirección General de Previsión.</i> —Resolución por la que se determina con carácter general, cómo debe verificarse el cómputo del plazo para la revisión de incapacidades y rentas por accidentes de trabajo	4935
AGRICULTURA.— <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona cuarta (Cáceres). (Continuación.)	4936
ANEXO ÚNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 21 de octubre de 1952 por el que se concede el empleo de Capitán General al Teniente General don Juan Yagüe Blanco.

La muerte del Teniente General don Juan Yagüe Blanco al frente de las tropas de la sexta Región Militar, ha puesto fin a la extraordinaria obra desarrollada en el curso de una vida consagrada por entero al servicio de la Patria y en la que con sacrificio y heroísmo alcanzó los más preciados laureles de todas nuestras campañas.

Los méritos y servicios en los distintos empleos en las fuerzas de vanguardia de Regulares y de La Legión, cuyo mando ejerció al producirse el Alzamiento Nacional, al que se entregó plenamente, ocupando en su preparación el más destacado puesto, merecen el reconocimiento de la Patria.

Y queriendo honrar figura tan brillante de nuestro Ejército,

DISPONGO:

Artículo único.—En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército Español don Juan Yagüe Blanco, vengo en concederle el empleo de Capitán General del Ejército Español

con la antigüedad de veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra en plaza de superior categoría, y en comisión, para el cargo de Jefe de Fabricación de la Dirección General de Industria y Material al Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don José Lacleta Lázaro.

Vengo en nombrar en plaza de superior categoría y en comisión para el cargo de Jefe de Fabricación de la Dirección General de Industria y Material al Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don José Lacleta Lázaro, cesando en su actual destino en la citada Dirección General.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se asciende al empleo de Almirante al Vicealmirante don Francisco Regalado Rodríguez.

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Almirante, con antigüedad del día veinticinco del mes en curso, al Vicealmirante don Francisco Regalado Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se asciende al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha.

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Vicealmirante, con antigüedad del día veinticinco del mes en curso, al Contralmirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don Pablo Suances Jáudenes.

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Contralmirante, con antigüedad del día veinticinco del mes en curso, al Capitán de Navío don Pablo Suances Jáudenes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la Armada al Almirante don Juan Pastor Tomasety, cesando en el mando del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor de la Armada al Almirante don Juan Pastor Tomasety, que cesa en el mando del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Almirante don Francisco Regalado Rodríguez, cesando de Comandante de la Flota.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Almirante don Francisco Regalado Rodríguez, que cesa de Comandante General de la Flota.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se dispone cese en la Comandancia General de la Base Naval de Baleares el Vicealmirante don Arturo Génova y Torruella.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer cese en la Comandancia General de la Base Naval de Baleares el Vicealmirante don Arturo Génova y Torruella.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General de la Base Naval de Baleares al Vicealmirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha, cesando en la Comandancia General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Comandante General de la Base Naval de Baleares al Vicealmirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha, que cesa en la Comandancia General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General de la Flota al Vicealmirante don Guillermo Díaz del Río y Pita da Veiga, cesando en la Comandancia General de la Base Naval de Canarias.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Comandante General de la Flota al Vicealmirante don Guillermo Díaz del Río y Pita da Veiga, que cesa en la Comandancia General de la Base Naval de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General de la Base Naval de Canarias al Vicealmirante don Carlos Vila Suances, cesando en la Comandancia General del Arsenal de La Carraca.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Comandante General de la Base Naval de Canarias al Vicealmirante don Carlos Vila Suances, que cesa en la Comandancia General del Arsenal de La Carraca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General del Arsenal de La Carraca al Contralmirante don José Cervera Tribut, cesando en el mando de la Segunda División de la Flota.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Comandante General del Arsenal de La Carraca al Contralmirante don José Cervera Tribut, que cesa en el mando de la Segunda División de la Flota.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Almirante Jefe de la Segunda División de la Flota al Contralmirante don Pedro Nieto Antúnez.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Almirante Jefe de la Segunda División de la Flota al Contralmirante don Pedro Nieto Antúnez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo al Contralmirante don Pablo Suances Jáudenes.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo al Contralmirante don Pablo Suances Jáudenes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 10 de octubre de 1952 por el que se organizan enseñanzas complementarias y de extensión cultural en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Entre las finalidades asignadas a la Enseñanza Media y Profesional por la Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, figura—en el apartado tercero de su Base segunda—la de «cooperar a la elevación del nivel cultural y técnico de las comarcas» donde radiquen los Institutos Laborales.

A los tres años de experiencia de este nuevo orden docente es preciso dar cauce orgánico a tan señalada finalidad, ya iniciado en algunos Centros con resultado satisfactorio. Y para ello, el mejor sistema es el de organizar unos cursos permanentes de extensión cultural y perfeccionamiento técnico, que se desarrollen una vez terminada la jornada de trabajo, para que puedan beneficiarse de los mismos todos aquellos que deseen capacitarse en el orden profesional.

La existencia de cuadros seleccionados de profesorado en los Institutos Laborales y de material pedagógico e instrumental adecuado para la realización de las enseñanzas prácticas, hace a dichos Centros especialmente cualificados para el desarrollo de estas tareas. La diversidad de las comarcas donde radican aconseja, por otra parte, que se dé a estos cursos de divulgación una cierta autonomía que permita adecuarlos a las necesidades reales de los posibles beneficiarios de sus enseñanzas.

Por todo lo cual, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir del próximo primero de enero se organizarán en todos los Centros de Enseñanza Media y Profesional cursos permanentes de extensión cultural y de iniciación técnica para los productores que deseen perfeccionar sus conocimientos.

Artículo segundo.—Las tareas docentes de dichos cursos se realizarán a la terminación de la jornada de trabajo, y corresponderán a cargo, fundamentalmente, de los profesores de los correspondientes Centros, quienes desarrollarán sus enseñanzas utilizando el material pedagógico e instrumental de aquéllos.

Artículo tercero.—Los planes de estudios de dichos cursos complementarios deberán ser propuestos por los Directores de los Centros, de acuerdo con las necesidades culturales y técnicas de las comarcas donde radiquen, y serán aprobados por el Ministerio de Educación Nacional previo informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Artículo cuarto.—En las localidades donde además de los Centros citados existan otros dedicados a la formación profesional dependientes del Ministerio de Educación Nacional, tales cursos se desarrollarán procurando la coordinación de las tareas docentes confiadas a unas y otras instituciones de enseñanza.

Artículo quinto.—En los presupuestos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se consignarán las subvenciones necesarias para el desarrollo de estos cursos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de octubre de 1952 por la que cesa en la Fiscalía Superior de Tasas doña María Jesús Mateos Moreno.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y a petición de la interesada,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que doña María Jesús Mateos Moreno, Maestra Nacional, destinada en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 11 de marzo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 76), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 11 de octubre de 1952 por la que cesa en la Fiscalía Superior de Tasas doña María Rosa Yufera Guirao.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y a petición de la interesada,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que doña María Rosa Yufera Guirao, Maestra Nacional, destinada en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 23 de agosto de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 238), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que cesa en la Fiscalía Superior de Tasas doña Concepción Pinilla Monclús.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y a petición de la interesada,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que doña Concepción Pinilla Monclús, Maestra Nacional, destinada en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 9 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 319), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 20 de octubre de 1952, por la que se concede un suplemento de crédito por 200.000 pesetas al vigente Presupuesto del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades atribuidas por el apartado b) del artículo sexto del Decreto de 24 de marzo de 1952.

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido autorizar la concesión de un suplemento de crédito por un importe de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) al vigente Presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española, en su Sección tercera, Territorios Españoles del Sahara, capítulo tercero, Gastos diversos, artículo quinto, Adquisiciones y conservación, grupo primero, concepto único «Para su entretenimiento y conservación de los vehículos del Servicio de Automóviles, etcétera.» El aumento de gasto que

representa se cubrirá en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del vigente Reglamento de los Servicios Financieros de los Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de octubre de 1952 por la que se nombra Profesor especial de «Dibujo» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino a doña María del Pilar Pérez del Cerro.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Dibujo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino;

Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial a examen del Nacional, y la conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor especial de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino a doña María del Pilar Pérez del Cerro.

Est. Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual

de 10.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado al deber de residencia, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la Enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende válido por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final del curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo, y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en la forma reglamentaria, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de octubre de 1952 por la que se nombra el Profesorado del primer curso del Bachillerato Laboral en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Albacete el oportuno concurso para seleccionar el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín:

Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial a examen del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del ciclo de Matemáticas, a don Andrés Picazo Soriano; del ciclo de Lenguas, a don José María Sobelano Esteve; del ciclo de Geografía e Historia, a don Tomás Escribano Vidal; del ciclo de Ciencias de la Naturaleza, a don José María Manzano Rubio; de Formación Manual, a don José Luis Espinosa Iborra, y Profesor especial de Dibujo, a don Antonio Villacusa Morales.

Estos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de doce mil pesetas, los titulares, y diez mil, el especial de Dibujo, y de

más emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

Quedarán obligados a residir en Hellín, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden válidos por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final del curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de octubre de 1952 por la que se nombra el Profesorado del primer curso del Bachillerato Laboral en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén el oportuno concurso para seleccionar el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno:

Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial a examen del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del ciclo de Matemáticas a don Emilio Carazo Gutiérrez; del ciclo de Lenguas, a don José Mesa Fernández; de Geografía e Historia, a doña María Soledad Cepeda Calzada; de Ciencias de la Naturaleza, a don Francisco Carazo Montijano, y Profesor especial de Dibujo, a don José López Arjona.

Estos Profesores, a partir de la fecha de posesión disfrutará la retribución anual de doce mil pesetas, los titulares, y diez mil, el especial de Dibujo y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligados a residir en Torredonjimeno obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden válidos por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de octubre de 1952 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Noya a don Alejandro Jubitero Pérez.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Noya:

Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial a examen del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Noya a don Alejandro Jubitero Pérez.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará de la retribución anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado al deber de residencia en la localidad donde radique el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director de éste, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de octubre de 1952 por la que se nombra Profesor Especial de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa a don Miguel Cantón Checa.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Dibujo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa;

Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial, el escrito formulado por don Miguel Cantón Checa y el informe del Patronato Nacional de estas enseñanzas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor Especial de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa a don Miguel Cantón Checa.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 10.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado al deber de residencia en Huércal-Overa, siendo responsable del mismo el Director del Centro y quedando encomendada su vigilancia al Patronato Provincial de Almería.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Centros reconocidos o

Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en el mismo será necesaria la autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla informe del Director del Centro y de la Inspección de Enseñanza Media del respectivo Distrito Universitario, tramitándose la solicitud correspondiente a través del respectivo Patronato Provincial.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio podrá declarar su cese por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo; por la realización de actos considerados en la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves, a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de octubre de 1952 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña a don Eugenio Frechoso Miguel.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de León,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña a don Eugenio Frechoso Miguel.

2.º Este Profesor especial, a partir de la fecha de la toma de posesión, disfrutará la retribución anual de 8.000 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Palencia, en la forma reglamentaria, quedando este Profesor sometido a la observancia de las normas vigentes para estas clases de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de octubre de 1952 por la que se nombra Vicedirector y Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona a don Juan Comitre Ramos y a doña María Encarnación Gil de Rivera.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director del Centro y el informe del Patronato Provincial respectivo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector y Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona a don Juan Comitre Ramos y a doña María Encarnación Gil Rodríguez de Rivera, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de octubre de 1952 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia a don José María Serrano Sos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna del Claustro de Profesores y el informe del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de 30 de diciembre de 1949 ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia a don José María Serrano Sos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de octubre de 1952 por la que se nombra a don Alberto Gallardo Gallego Vocal representante del Ministerio de Industria en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Ilmo. Sr. representante del Ministerio de Industria en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Alberto Gallardo Gallego Vocal representante del citado Departamento en el Patronato Provincial de estas enseñanzas de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de octubre de 1952 por la que se nombra el Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Vizcaya el oportuno concurso para seleccionar el Profesorado del Centro de Valle de Carranza;

Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial a examen del Nacional y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a:

Don Juan José Perea Chévarri, para el Ciclo de Matemáticas.

Don Victoriano Marquínez Herranz, para el Ciclo de Lenguas.

Don Gerardo Samaniego Fernández, para el Ciclo de Geografía e Historia.

Don Enrique Arechalde Ungo de Velasco, para el Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.

Don Cesáreo Sainz Nieva, para el Ciclo de Especial.

3.º Estos Profesores titulares disfrutarán la retribución anual de 12.000 pesetas a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Los Profesores nombrados están obligados al deber de residencia en Valle de Carranza, obligación de la cual sería, además, responsable el Director del Centro, vigilándose por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

La función docente de estos Profesores será incompatible en el ejercicio de Enseñanza Media preuniversitaria en Centros oficiales o particulares. Para la enseñanza de este grado, con carácter privado se necesitará autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral o solicitud del interesado tramitada por el Patronato Provincial respectivo previos informes del Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario y del Director del Centro.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende válido por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

Del mismo modo el Ministerio podrá declarar su cese por la realización de hechos considerados como constitutivos de faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos, por ausentarse de la localidad donde radique el Centro de su destino sin permiso escrito de las autoridades a quien reglamentariamente corresponda y por petición justificada y conjunta del Director del Centro del Patronato Provincial respectivo.

6.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de octubre de 1952 por la que se dispone desempeñen las cátedras y plazas vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media los señores que se citan:

Ilmo. Sr.: Vacante, las cátedras y plazas que se indican en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta formulada por los señores Directores, ha tenido a bien designar para su desempeño a los profesores que a continuación se expresan, quienes percibirán la remuneración anual de tres mil

pesetas, en concepto de «acumulada», referida a los capítulos y artículo primero, grupo tercero, concepto único y subconcepto primero, los de disciplinas fundamentales, y al subconcepto segundo, los de «Alemán», «Inglés» e «Italiano»:

ALBACETE

Francés.—D. Francisco Pérez González

ALCOY

Lengua alemana.—Don Juan Domenéch Menjibar.

ANTEQUERA («Pedro Espinosa»)

Griego.—D. Ricardo Aguilar López.
Ciencias Naturales.—D. Fernando Mañas Jiménez.

ARANDA DE DUERO

Lengua inglesa.—Don Conrado R. García Piñero.

ASTORGA

Lengua alemana.—Doña Elvira Gómez Rodríguez de Ceta.

AVILA

Lengua alemana.—Doña Dolores del Palacio y de Azara.

BADAJOS

Filosofía.—Don Carlos Pozac Mon.

BAEZA

Filosofía.—Don José Bonilla Rico.
Ciencias Naturales.—Don Angel Nieto Murlano.

CABRA

Lengua inglesa.—Don José Díez García.

CALATAYUD

Lengua alemana.—Doña Julia Tomás Sainz de Medrano.

GRANADA («Ganivet»)

Lengua alemana.—Don Fernando Sierra Gago.

Lengua italiana.—Don Bernardo Aparicio García Valdecasas.

GUADALAJARA

Lengua alemana.—Don Enrique Silván Lalinde.

HUELVA

Matemáticas.—Don José Jiménez Sarrion.

Lengua alemana.—Don Antonio Palma Chaguaceda.

IBIZA

Filosofía.—Doña Carmen Gómez Carbonell.

JATIVA

Griego.—Don Luis Martínez Pujalte.

JEREZ DE LA FRONTERA

Física y Química.—Don Horacio Bel Baena.

LERIDA

Griego.—Don Francisco de P. Ribelles Barrachina.

Lengua inglesa.—Don Salvador Bosch Puyol.

LORCA

Griego.—Don Juan Carlos García-Borrón Moral.

Lengua alemana.—Doña Ana María Ballesté Silberséin.

Lengua italiana.—Don Ildelfonso García González.

LUGO (Femenino)

Matemáticas.—Don Alfredo Rodríguez Labajo.

Matemáticas.—Don Luciano Fernández Penedo.

MADRID («Beatriz Galindo»)

Griego.—Don Eduardo García de Diego.

MALAGA

Femenino: Griego.—Don Francisco López Ruiz

Masculino: Lengua alemana.—Don Eduardo García Rodeja.

MELILLA

Matemáticas.—Don Angel Arriño Montero.

Lengua alemana.—Don Pascual Gil Gil.

MERIDA

Lengua alemana.—Doña Alicia Alvarez de Sotomayor Loro.

MURCIA («Saavedra Fajardo»)

Matemáticas.—Don Juan B. Ida López.

OSUNA

Griego.—Don Julio Corta Cochicó.

Ciencias Naturales.—Doña Aurora del Pozo Martínez.

Filosofía.—Don Antonio Delgado Cuadra.

PONFERRADA

Griego.—Don Alfredo Rodríguez Robles.

Matemáticas.—Don León Garzón Ruizpérez.

PONTEVEDRA

Lengua alemana.—Don Ramón Dios Vidal.

Lengua inglesa.—Don Mariano García Martínez.

PUERTOLLANO

Griego.—Doña María Covadonga Pérez Peñamaría.

Lengua alemana.—Doña Agustina Ruiz Alonso.

REQUENA

Griego.—Don Inigo José Gracia López.

Lengua alemana.—Don Juan Grandia Castellá.

SEO DE URGEL

Griego.—Doña Carmen González Pujol.

Matemáticas.—Don Juan Colom Obach.

Lengua alemana.—Don Francisco Panyarols Casas.

VALDEPEÑAS

Lengua alemana.—Don Antonio Manzanares Jiménez.

VALLADOLID («Núñez de Arce»)

Filosofía.—Don Alejandro Díez-Banco.

ZAMORA

Griego.—Don José María Gómez Lóñez.

Matemáticas.—Don Francisco Molina Múgica.

Lengua inglesa.—Don José A. Ruiz de la Torre.

ZARAGOZA («Goya»)

Lengua alemana.—Don Eugenio Frutos Cortés.

Estos nombramientos serán válidos para el curso 1952-53, pudiendo ser revocados si así conviniera a los intereses de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de octubre de 1952 por la que se nombran Profesores adjuntos y especiales interinos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que radican en capitales de provincia y distrito universitario.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se expresan, Este Ministerio ha dispuesto nombrar profesores adjuntos y especiales interinos a los señores que se relacionan:

ALBACETE

Profesora adjunta:
Geografía e Historia.—Doña María Llanos González Reolid.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Francisco Lorenzo Martín.
Lengua inglesa.—Don Juan Serna Rubio.

ALICANTE

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Don José Albi Fita.
Latín.—Don Domingo Carratalá Figueras.
Matemáticas.—Don Felipe Saura Coronado.
Profesores especiales:
Lengua inglesa.—Don Juan Diego Campoy Coronado.

ALMERIA

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura española.—Doña Carmen Marín Aráez.
Geografía e Historia.—Doña Tadea Fuentes Vázquez.
Matemáticas.—Doña María Luisa Rodríguez-Navarro Martínez.
Ciencias Naturales.—Don Francisco Guill Andrés.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don José M. Ibarra Sánchez.
Lengua inglesa.—Don Francisco Morales Díaz.
Lengua italiana.—Doña Lucía Marzani Franchini.
Dibujo.—Don Miguel Rueda Morales.

AVILA

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Doña María Nieves Santos Muñoz.
Griego.—Don Anibal Fonseca Manzano.
Matemáticas.—Don José Sánchez-Reyes Mata.
Profesor especial:
Lengua inglesa.—Don Joaquín Palacios García.

BADAJOS

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Don Arcadio Guerra Guerra y doña María Carmen Gómez Tejedor Cánovas.
Latín.—Doña María Vázquez Hernández.
Francés.—Doña Luz Willemont de Nanc.
Matemáticas.—Doña Carmen Velarde Hidalgo.
Profesor especial:
Lengua inglesa.—Don Eloy Soriano Díaz.

BARCELONA «Ausias March»

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Don Luis Moya Plana.
Griego.—Don Miguel Echevarría Gofil.
Profesora especial:
Lengua alemana.—Doña Pilar Romañá Gelada.

BARCELONA «Balmes»

Profesores adjuntos:
Filosofía.—Don Buenaventura Fontán Fontán.
Lengua y Literatura españolas.—Doña María Blanquet Berredicto y don Antonio Segarra Portolés.
Geografía e Historia.—Doña Isabel Ibáñez Daltabuit.
Latín.—Doña María Asunción Ferrer de la Cruz-Ledesma.
Griego.—Doña María Luisa Medrano Herrieros.
Profesor especial:
Lengua italiana.—Don Aristides Margenac Fernández.

BARCELONA «Maragall»

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Don Ricardo Fernández de la Reguera.
Griego.—Doña Carmen Albagés Busqueta.
Francés.—Doña Sofía Ventosa Palanca.
Física y Química.—Doña María Luisa Canut Ruiz.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña Hilaria Romana Gelada.
Lengua inglesa.—Don Julio Calvo Alfaró.

BARCELONA «Menéndez Pelayo»

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Don José Ramón Molina Yébenes.
Matemáticas.—Don Salvador Ros Nicoláu.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Juan Ros Nicoláu.
Lengua inglesa.—Doña Josefa Tejero Corretcher.

BARCELONA «Milá y Fontánals»

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Doña Angeles Ruiz de Lara.
Griego.—Don Narciso Casanovas Pujol.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña María Rosa Mora Bartés.
Lengua inglesa.—Don Luis Martínez Elén.
Lengua italiana.—Don Rafael Romero Mercadal.

BARCELONA «Montserrat»

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Doña Rosario Cao Alzamora.
Latín.—Doña Mercedes Piera Gelabert.
Matemáticas.—Don Manuel Martín Falcó.
Física y Química.—Don Jorge Guinart Olivella.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Ricardo Wisenthal Miranda.
Lengua italiana.—Don Guillermo Aleu Díaz.

BARCELONA «Verdaguer»

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Doña María Villar Bonet.
Geografía e Historia.—Doña Ana María Llansó de Vinals.

Latín.—Don Ramón Varela Sala.
Matemáticas.—Don Francisco Vélez Cantarell.
Ciencias naturales.—Doña Mercedes Font Pagés.
Profesora especial:
Lengua alemana.—Doña Marina Mitjá Sagué.

BILBAO (femenino)

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Don David Burón Huelmo.
Matemáticas.—Doña María Teresa Menéndez González.
Profesor especial:
Lengua alemana.—Don Francisco Manrique de Lara.

BILBAO (masculino)

Profesora adjunta:
Latín.—Doña María Soçorro Pastor Cárcamo.
Profesora especial:
Lengua alemana.—Doña Herta Roschnik Martinic.

BURGOS

Profesores adjuntos:
Matemáticas.—Don Carmelo Redondo Pablos y doña Prudencia Bárcena Teherán.
Profesores especiales:
Lengua inglesa.—Don Eduardo Diez-Conde Valles.
Dibujo.—Don Rigoberto González Arce.

CACERES

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Don Secundino Carballo Brisset.
Francés.—Doña Eladia Montesino-Espartero y Averly.
Matemáticas.—Don Rodrigo Dávila Martín.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña Amparo Díaz López.
Lengua inglesa.—Doña María Rosario Plaza García.
Dibujo.—Don Emilio Macías Sáenz.

CADIZ «Columela»

Profesora adjunta:
Matemáticas.—Doña Elvira M.ª Soto Arizaga.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Adolfo Guttenberger Maier.
Lengua inglesa.—Don Rafael Díaz Montoro.
Lengua italiana.—Don Aquiles Pettegui Gallot.

CASTELLON DE LA PLANA

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Doña María Colomina Vivar.
Latín.—Don José M.ª Guinot Galán.
Matemáticas.—Doña Rosa Forés Segarra.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Juan Cánovas Pallarés.
Lengua inglesa.—Don Antonio Botella Matéu.

CEUTA

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Doña María Dolores Pascal Martínez.
Matemáticas.—Doña Juana Campoy Fresneda.
Profesora especial:
Lengua alemana.—Doña María Jalón Pizarro.

CIUDAD REAL

Profesores adjuntos:
Latín.—Doña Carmen Calatayud Maldonado.

Griego.—Doña Elvira Merino del Alamo.
Francés.—Doña Carmen González Méndez.
Matemáticas.—Don José Ruiz Sánchez.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Eugenio Klin Lauber.
Lengua inglesa.—Doña Margarita Tova de Figueroa.

CORDOBA

Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Samuel de los Santos Janner.
Dibujo.—Doña Dolores Fernández Fernández.

CORUÑA (femenino)

Profesores adjuntos:
Filosofía.—Don Victorino Cobas García.
Geografía e Historia.—Don José M. Álvarez Bérilo.
Griego.—Doña Adela Fernández Gago.
Francés.—Don Juan Mansito Rodríguez.
Matemáticas.—Don Ángel Fernández Aperribay, don José Marco Moll y don Luis Luna Rodríguez.
Ciencias Naturales.—Don Antonio López Niño.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña Erna Angeles Singer Eberhardt.
Lengua inglesa.—Doña Margarita Trujok Bertorini.

CORUÑA (masculino)

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Doña María Luisa de la Torre Paz.
Latín.—Don Alejandro Ripoll González.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Enrique Fraga García.
Lengua inglesa.—Don Waldo Valliño Lorenzo.

CUENCA «Alfonso VIII»

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Doña Virginia Olalla Villalba.
Geografía e Historia.—Don José Niño Astudillo.
Latín.—Don Fidel Cardete Martínez.
Griego.—Doña Isabel Núñez López.
Ciencias Naturales.—Doña María Camba Vales Córdoba.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don José Luis Alvarez de Castro.
Lengua inglesa.—Don Ángel Turégano Aguado.

GERONA

Profesor adjunto:
Francés.—Don Juan Costa Vías.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña Salomé Saphaub de Sanner.
Lengua inglesa.—Don José Camps Carbó.

GRANADA «Ganivet»

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Doña Sofía García García.
Latín.—Don Manuel Montero Martín.
Griego.—Don Sebastián Prades Carreras.
Matemáticas.—Doña Candelaria Serrano Camacho.
Ciencias Naturales.—Doña Aurelia Monilla Guerrero.
Profesor especial:
Lengua inglesa.—Don Manuel Galzusta López.

GRANADA «Padre Suárez»

Profesor adjunto:
Latín.—Don Rafael del Arbol Navarro.

Profesor especial:
Lengua inglesa.—Don Emilio Rancayo Rodríguez.

GUADALAJARA «Brianda de Mendoza»

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Don Enrique Silván Lalinde.
Francés.—Don Adolfo Gómez-Córdoba Hernández.

HUELVA «La Rábida»

Profesores adjuntos:
Filosofía.—Don José Marchena Marchena.
Griego.—Don Diego Díaz Hierro.
Francés.—Doña Francisca Vázquez Dominguez.
Matemáticas.—Doña Librada Vázquez Dominguez.
Profesor especial:
Lengua inglesa.—Don Bartolomé Sixto Barranco Herrera.

HUESCA «Ramón y Cajal»

Matemáticas.—Doña Pilar Ortiz Gracia.
Ciencias Naturales.—Don León Marquinez Isasi.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña Eugenia Rincón Gutiérrez.
Lengua inglesa.—Don Luis Cereza Oliván.
Dibujo.—Don Vicente Valles Valle.

JAEN «Virgen del Carmen»

Profesores adjuntos:
Filosofía.—Don Juan M.ª Cobo Vera.
Lengua y Literatura españolas.—Don Alfonso Sancho Sáez.
Geografía e Historia.—Don José Peralta Ruiz.
Latín.—Doña M.ª Teresa Martos Estévez.
Griego.—Doña Enriqueta Molina Muñoz.
Matemáticas.—Don Manuel López Romero.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña Carmen Casero Sánchez-Ventura.
Lengua inglesa.—Don José Gómez Contreras.

LA LAGUNA DE TENERIFE

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Doña Emilia Alvarez y doña Mercedes Machado Machado.
Geografía e Historia.—Don Antonio Mederos Sosa y doña Ana María de Cossío Estremera.
Latín.—Doña Carmen Rodríguez Fernández y doña Concepción Martínez Figueroa.
Griego.—Don Francisco García Fajardo.
Francés.—Don Alfredo Mourenza Vázquez y doña María Luz de Cossío Estremera.
Matemáticas.—Don Enrique Rodríguez Baster, don Aniceto Gutiérrez Afonso y don Melquíades Alvarez Alvarez.
Ciencias Naturales.—Don Antonio Quintero Guerra.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña Carmen-Rosa García Montelongo.
Lengua inglesa.—Don Luciano Fernández Machifiena.
Lengua italiana.—Don Jacinto Alzola Cabrera.

«LEON «Juan del Enzina»

Profesores adjuntos:
Francés.—Doña Romana Fernández Gallo.
Latín.—Doña Rosa Labayen Zotes.
Matemáticas.—Don Luis García González.

Profesor especial:
Lengua alemana.—Don Joaquín Echevarria Creagh.

LEON «Padre Isla»

Profesores adjuntos:
Griego.—Doña María Luisa Riera Fernández-Raigoso.
Francés.—Don José Vega Merino.
Ciencias Naturales.—Doña Concepción Espeso González.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Esteban Riera Fernández-Raigoso.
Lengua inglesa.—Doña Clara Sáez de Pipaón Tejada.

LERIDA

Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña Enriqueta Stern Castells.
Dibujo.—Don José Francino Gil.

LOGRONO

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Doña Eloisa Eindo Moreno.
Latín.—Don Miguel Berger Sagastuy.
Francés.—Doña Marcelina Losarcos Buñanda.
Matemáticas.—Doña Luisa Gil Losa y don Jesús M.ª Rodríguez López.
Física y Química.—Don Ángel San Juan Romea.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Eulogio Ropero Soria.
Lengua inglesa.—Don Enrique Palacio Príncipe.

LUGO (femenino)

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Don Jesús Díaz López.
Latín.—Doña M.ª Dolores Suárez Fernández.
Griego.—Doña Carmen Guerrero Pan.
Matemáticas.—Don Eliseo Blanco Barriba.
Física y Química.—Doña Aurea Usero Souto.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Antonio Carvajal Herbón.
Lengua inglesa.—Doña María Pérez Baireira.
Dibujo.—Doña Mercedes Pardo Pardo-Reguera.

LUGO (masculino)

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Don Luis José Quintela Ferreiro.
Geografía e Historia.—Doña María Ignacia Ramos Díaz.
Latín.—Don Gonzalo Paz López.
Griego.—Don Jesús Rodríguez López.
Francés.—Doña Mercedes Barro Neira.
Matemáticas.—Don Cesáreo Fouz Prieto y don Jesús García Siso.
Física y Química.—Don Antonio Quintana Peña.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña María Cristina Carro Martínez.
Lengua inglesa.—Doña Sofía Piñeiro Piñeiro.
Dibujo.—Don Antonio Insúa Bermúdez.

MADRID «Beatriz Galindo»

Profesores adjuntos:
Filosofía.—Doña Josefina Moreno Moreno.
Lengua y Literatura españolas.—Don Jorge Manrique de Aragón y doña Pilar López Piñeiro.
Geografía e Historia.—Doña Mercedes Belaunde Prendes y doña Adela Gómez Pérez.
Latín.—Don Julián Sendino García, do-

ña María Paz Lloret Ots y doña Carmen Molina Arboleda.

Francés.—Don Manuel Altamirano Ariza y don Gerardo Bedate Camps.

Matemáticas.—Don Simón Archilla Guzmán, don Emiliano Paso Lasmarías y don Gregorio Caballero Maifaz.

Física y Química.—Doña Pilar Sánchez Sánchez.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Doña Elena Feljoo de Sotomayor.

Lengua inglesa.—Doña Teresa Pan Montojo.

Lengua italiana.—Doña Carmen López Piñero.

MADRID «Cardenal Cisneros»

Profesores adjuntos:

Geografía e Historia.—Don José Cenanzo Martínez, don Antonio Alvaro Mora y don Ramón Paz Remolar.

Lengua y Literatura españolas.—Doña Angeles Gainza Remón.

Latín.—Don José M.^a Díaz López y doña Olga Navarro Arribas Cambrotero.

Griego.—Don Emilio García Salvador.

Matemáticas.—Don Antonio Rodríguez Socorro.

Física y Química.—Doña Carmen Archilla Guzmán.

Ciencias Naturales.—Doña María Antonia A. Gascó Gascón.

Profesor especial:

Lengua italiana.—Don Vidal E. Montero Gutiérrez.

MADRID «Cervantes»

Profesores adjuntos:

Filosofía.—Don Lorenzo Martínez Morte.

Lengua y Literatura españolas.—Don Antonio Oliver Balmás.

Geografía e Historia.—Doña María Antonia Rodulfo Boeta.

Latín.—Doña Rosario Alcántara Montalbo doña Juana Pericás Bisbal y don Marcelino Jiménez Jiménez.

Griego.—Doña María Carmen Martín Mer.

Francés.—Doña Josefa Beñza Sáez y doña Dolores Rocamora Valls.

Matemáticas.—Don Ezequiel Puig Maestro-Amado, don Andrés Santo Tomás Dauris y don Manuel del Río García Pelayo.

Física y Química.—Doña Concepción Báñez Alcácer y don Mariano Conrado Villalba.

Ciencias Naturales.—Doña María del Carmen García Rodríguez.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don Tomás Santos Rincón.

Lengua inglesa.—Don Guillermo Aguirre Ibarra.

MADRID «Isabel la Católica»

Profesores adjuntos:

Filosofía.—Doña Maximina P. Díaz Peñalver.

Lengua y Literatura españolas.—Don José Montero Alonso, don Luis Rejas Rey y doña Pilar Uberos Cortés.

Geografía e Historia.—Doña María Concepción Uheda Nogués.

Latín.—Doña Sofía Suárez del Castillo y doña Visitación Infantes Villena.

Griego.—Doña María Carmen García de Diego.

Francés.—Doña Blanca Brisac Pérez y doña Carmen Galvache Cerón.

Matemáticas.—Doña Felisa Ruiz de Zárate y don Adolfo Martín Beloso.

Física y Química.—Doña Juliana Arroyo Rulpérez.

Geografía e Historia.—Doña Magdalena Artalejo Pedrad.

Lengua y Literatura Españolas.—Doña Carmen Sagarna del Amo.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Doña Carmen de Juanes Díaz Santos.

Lengua inglesa.—Don Francisco A. Poubenec.

Lengua italiana.—Doña María Gandolfi Ruizgómez.

MADRID: «Lope de Vega»

Profesores adjuntos:

Filosofía.—Don Andrés Trillo Marín.

Filosofía.—Doña Rosario Calderón Gómez.

Lengua y Literatura españolas.—Doña Carmen González Rodríguez.

Lengua y Literatura españolas.—Doña Julia Recio Martín.

Geografía e Historia.—Doña Julia Torrego Martínez.

Geografía e Historia.—Doña Elisa Bermejo Martínez.

Latín.—Don Hilario Elizalde Zabalza.

Latín.—Doña Isabel Joga Lillo.

Latín.—Doña María Dolores Marín García.

Griego.—Doña Honoría Feljoo Barrero.

Francés.—Doña María Jesús Benito Bretón.

Matemáticas.—Don Manuel García Alvarez.

Física y Química.—Don Brígido Ponce de León.

Ciencias Naturales.—Doña Trinidad del Arana.

Profesor especial:
Lengua alemana.—Don Juan Rieradaval Pla.

MADRID: «Ramiro de Maeztu»

Profesores adjuntos:

Filosofía.—Don Luis Artigas Giménez.

Filosofía.—Don José Barrio Gutiérrez.

Lengua y Literatura españolas.—Don Dionisio Gamallo Fierros.

Lengua y Literatura españolas.—Don José Hermida López.

Lengua y Literatura españolas.—Don Felipe Herrero Alegret.

Lengua y Literatura españolas.—Don Bienvenido Moreno Quintana.

Lengua y Literatura españolas.—Don Mateo Quiró Cantero.

Lengua y Literatura españolas.—Don Jaime Sánchez Romeralo.

Geografía e Historia.—Don Antonio López Gómez.

Geografía e Historia.—Don Vicente Pavia Galdón.

Geografía e Historia.—Don Vicente Ruiz Argilés.

Geografía e Historia.—Don José María Sanz García.

Geografía e Historia.—Don Carlos Seco Serrano.

Geografía e Historia.—Don Francisco Viguera Martín.

Latín.—Don Alfredo Carballo Picazo.

Latín.—Don Julián Jimeno Moya.

Latín.—Don Miguel Pagola Lanz.

Latín.—Luis Riesco Torrero.

Latín.—Don Francisco Torrent Rodríguez.

Griego.—Don José María Sierra de la Guerra.

Francés.—Doña Patrocinio Belda Soriano de Montova.

Francés.—Don Rodolfo de la Rubia Alcalde.

Matemáticas.—Don Juan Abellán Abellán.

Matemáticas.—Don Juan Felipe Gómez Sánchez.

Matemáticas.—Don Eulogio Hernández Alonso.

Matemáticas.—Don Julián Rodero Carrasco.

Matemáticas.—Don Francisco Sanz de Lara.

Física y Química.—Don Francisco Cebrián Pérez.

Ciencias Naturales.—Doña María Luisa Calvo Santamaría.

Ciencias Naturales.—Don Antonio García Verduch.

Profesores especiales:
Lengua inglesa.—Doña Brígida Stotter Forster.

Lengua inglesa.—Don Javier Alonso Lennart.

Lengua italiana.—Don Carmelo Palomar Palomar.

MADRID: «San Isidro»

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas.—Don José Antonio Tamayo Chinchilla.

Latín.—Don Francisco Falcón Rodríguez.

Latín.—Don José Ramón Martínez Galán.

Griego.—Don Fortunato Durántez Caminero.

Francés.—Doña María Luisa Santos Rincón.

Física y Química.—Don Joaquín Aberger Barberán.

Ciencias Naturales.—Doña María Dolores Martínez Hernández.

Profesor especial:
Lengua inglesa.—Don Francisco Díaz Méndez.

MALAGA (femenino)

Profesor adjunto:

Latín.—Don Domiciano Herreras Magdaleno.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Doña Victoria Ocón Rodríguez.

Lengua inglesa.—Doña María Teresa Huelín Vallejo.

MALAGA: «Nuestra Sra. de la Victoria»

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas.—Don Rafael Vela Díaz.

Geografía e Historia.—Doña Francisca Ruiz Pedroviejo.

Matemáticas.—Don Juan Cutillas Fuentes.

Profesor especial:
Lengua inglesa.—Don Francisco de A. Fortuny Ramos.

MELILLA

Profesores adjuntos:

Griego.—Don Luis Coronas Tejada.

Matemáticas.—Don José Tapia Contreras.

Ciencias Naturales.—Don Juan José Carballa Puerto.

Profesores especiales:

Lengua inglesa.—Don Manuel Andrés Sánchez.

Lengua italiana.—Don Enrique Bossini Zavaglio.

MURCIA: «Saavedra Fajardo»

Profesores adjuntos:

Geografía e Historia.—Doña Trinidad León Closa.

Griego.—Don Pablo Salz del Olmo.

Latín.—Don José Pacheco Marhuenda.

Francés.—Doña Concepción Hardil Gallejo.

Matemáticas.—Don Arturo Rodríguez Suárez.

Matemáticas.—Doña Carmen Sierra Jiménez.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Doña Clara Smilg Manases.

Lengua inglesa.—Doña Emilia Aldaz Aliz.

MURCIA: «Alfonso X el Sabio»

Profesores adjuntos:

Latín.—Don Vicente Bernal Gil.

Griego.—Don Antonio García Sánchez.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don Enrique Santamaría Muñoz.

Lengua inglesa.—Don Dictinio del Castillo Elejabeitia.

ORENSE

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Don Teodoro López Sanmartín.
Latín.—Doña María Teresa Delgado Pifar.
Griego.—Don Manuel Novoa González.
Matemáticas.—Doña Isabel Alonso Fernández.
Matemáticas.—Don Antonio Pérez Alvarillos.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Antonio Villanueva Gómez.
Lengua inglesa.—Don Vicente Alonso Pérez.

OVIEDO (femenino)

Profesores adjuntos:
Filosofía.—Don Francisco Escobar García.
Latín.—Don José Sancho Ruiz.
Francés.—Doña María Montousse Fargués.
Lengua y Literatura españolas.—Doña Pilar Arce Monzón.
Matemáticas.—Doña María de los Desamparados Martínez Morollón.
Ciencias Naturales.—Don Primo Alvarez García.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don José María Rodríguez Solís.
Lengua inglesa.—Don Francisco Pérez Puchal.

OVIEDO: «Alfonso II»

Profesor adjunto:
Latín.—Doña Julia Ibarra Pérez-Camposamor.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña Carmen Guerra San Martín.
Lengua inglesa.—Doña Eladía Arechandieta Avello

PALENCIA: «Jorge Manrique»

Profesores adjuntos:
Matemáticas.—Don Jesús Fernández-Lozana Pereletegui.
Matemáticas.—Don Modesto Alonso Emperador.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña Concepción Rivas Esquifino.
Lengua inglesa.—Don Florentín Sánchez Izquierdo.

PALMA DE MALLORCA (femenino)

Profesores adjuntos:
Filosofía.—Don Eusebio Riera y Estada.
Lengua y Literatura españolas.—Don Eusebio Alomar Oliver.
Latín.—Doña Ana María Forteza Steegmann.
Francés.—Don Manuel Sanchis Guarnier.
Matemáticas.—Doña Rosa Obrador Parnal.
Matemáticas.—Don José María Jansá Guardiola.
Profesor especial:
Lengua inglesa.—Don Antonio Colom Colom.

PALMA DE MALLORCA: «Ramón Llull»

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Don Ignacio Ribas Muntaner.
Latín.—Don Sebastián Castell Cabot.
Francés.—Don Felio Calafat Mòrey.
Ciencias Naturales.—Doña Catalina Palliser Ferrer.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Francisco de Boria Moll Casanovas.
Lengua inglesa.—Don Joaquín Verdguer Travesí.
Lengua italiana.—Don Ignacio Bonnin Valls.

PALMAS (LAS)

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Don Angel Portugués Hernando.
Latín.—Don Daniel Varona Hernández.
Latín.—Doña Elsa Rodríguez Delgado.
Matemáticas.—Doña Rosalía Hernández Armas.
Matemáticas.—Don José Manuel Suárez del Toro.
Matemáticas.—Don Sebastián Quintana Cabrera.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Lorenzo Juan Mulet.
Lengua inglesa.—Doña Rosa Flores Burroughs.

PAMPLONA: «Príncipe de Viana»

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Doña Angélica Tolosa Yurrita.
Geografía e Historia.—Doña Purificación Labiano Villanueva.
Latín.—Don Joaquín Vitraín Esparza.
Matemáticas.—Don José María Urmeneita Ajarnaute.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña María Pilar Landa Madinabeitia.
Lengua inglesa.—Don Manuel Laguna Buitrago.
Dibujo.—Don Pedro Lozano de Sotés.

PAMPLONA: «Ximénez de Rada»

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Doña Ana María Uriarte Martín.
Griego.—Don Angel Delgado Hidalgo.
Matemáticas.—Doña María Pilar Zuasti Ferrández.
Matemáticas: Don Jesús Salanueva Sáez.

Profesora especial:

Lengua inglesa.—Doña Francisca Chafairo Eseverri.

PONTEVEDRA

Profesores adjuntos:
Filosofía.—Doña Carmen Bugallo Orozco.
Latín.—Doña Angela Dapena Díaz.
Matemáticas.—Don José Viéitez Cortizo.

SALAMANCA: «Lucía de Medrano»

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Doña María del Socorro Rodríguez Verástegui.
Francés.—Doña María de los Desamparados Pérez Botella.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don Fernando Hernández de Pablo.
Lengua inglesa.—Don Fernando Rodríguez Muñiz.

SALAMANCA: «Fray Luis de León»

Profesores adjuntos:
Filosofía.—Doña Carmen A. Díaz González.
Latín.—Don Domingo Honorato Fuentes.
Griego.—Doña Florencia Dávila Yagüe.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Julián E. Cabello Conde.
Lengua inglesa.—Don Julio Jaenisch Gaerner.
Lengua italiana.—Don Bernardo Rincón Santos.

SAN SEBASTIAN: «Peñaflorida»

Profesor adjunto:
Geografía e Historia.—Don Francisco Yarza Guereño.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Profesores adjuntos:
Filosofía.—Doña María Josefa Cordero Ovejero.
Lengua y Literatura españolas.—Doña María Africa Alcaide Alonso.
Geografía e Historia.—Doña Alejandra Diaz Castro.
Latín.—Don Esteban Rodríguez Acosta.
Francés.—Doña Adelaida Alcaide Alonso.
Matemáticas.—Don Orlando Bethencourt Lugo.
Matemáticas.—Doña Elena Tejera Díaz.
Latín.—Doña Edita Díaz Fernández.
Física y Química.—Don Publio Rodríguez Rodríguez.
Ciencias Naturales.—Don Baudillo Llorente García.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Luis Wildpret Alvarez.
Lengua inglesa.—Don Miguel Pérez Senty.
Lengua italiana.—Doña Sara Perera Pérez.
Dibujo.—Don Alonso Reyes Barroso.

SANTANDER

Profesores adjuntos:
Filosofía.—Doña Josefa Pelaz Lorenzo.
Lengua y Literatura españolas.—Doña María Teresa Valbuena Morán.
Geografía e Historia.—Don Pablo Beltrán de Heredia.
Geografía e Historia.—Doña Olimpia Cerrolaza Cerrolaza.
Latín.—Don José Castanedo Samperio.
Matemáticas.—Doña Josefa Pérez Vega.
Francés.—Doña Inés Dufol Aznar.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Walter Kuntze Weber.
Lengua inglesa.—Don Eugenio Dieg Salcedo.

SANTIAGO: «Rosalía de Castro»

Profesores adjuntos:
Filosofía.—Don Casimiro Torres Rodríguez.
Griego.—Doña Ramona Rey López.
Francés.—Doña Concepción Caballero Iribarnegaray.
Geografía e Historia.—Doña María Jesús Sobrino Lorenzo.
Matemáticas.—Doña María Luisa García-Rodeja Fernández.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña Otilia Ulbricht Protze.
Lengua inglesa.—Don Ricardo Hayet López.

SANTIAGO: «Arzobispo Gelmírez»

Profesora adjunta:
Geografía e Historia.—Doña Mercedes Salvado Martínez.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña María del Carmen Sanmartín Cornes.
Lengua italiana.—Doña Pilar Gutiérrez Galante.
Dibujo.—Don José Luis Turina Garzón.

SEGOVIA

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Doña Sara García-Bermeto Ortiz.
Latín.—Doña Juliana Gómez Martín.
Profesora especial:
Lengua alemana.—Doña Carmen Rodríguez Escorial.

SEVILLA: «Murillo»

Profesores adjuntos:
Latín.—Doña María Teresa Martín-Prat y García Castro.
Griego.—Don David Giménez Fernández.

Francés.—Doña Josefa Monrás Roca.
Ciencias Naturales.—Doña María Teresa Melara Lobato.
Profesora especial:
Lengua inglesa.—Doña Orosia Lavifia Betés.

SEVILLA: «San Isidoro»

Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Manuel Payá Gómez.
Lengua italiana.—Doña María Luisa Monzón Rivas.

SORIA

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Doña Concepción García Hernández.
Geografía e Historia.—Doña Carmen Fresneda Sánchez.
Francés.—Doña Pilar Javierre Oncins.
Matemáticas.—Doña Modesta Alcázar Rabal.
Matemáticas.—Don José Alonso Lafuente.
Griego.—Don Benigno Rey Aparicio.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Jesús Gulsande Martínez.
Lengua inglesa.—Doña María Otaduy Vázquez.

TARRAGONA

Profesora adjunta:
Lengua y Literatura españolas.—Doña Angeles Cardona Castro.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don José María Bella Boquer.
Lengua inglesa.—Doña María Pilar Navarro Octavio de Toledo.

TERUEL

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Don Saro Garcés y Beltrán.
Geografía e Historia.—Doña Encarnación Galve de Dicho.
Latín.—Don Jaime Caruana Gómez de Barreda.
Matemáticas.—Don Manuel Navarro Esteban.
Matemáticas.—Doña Angeles Sanz Morón.
Profesor especial:
Lengua inglesa.—Don Emilio Lasarte Aznárez.

TOLEDO

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Don Guillermo Téllez González.
Geografía e Historia.—Don Clemente Palencia Flores.
Profesor especial:
Lengua alemana.—Don Enrique Vera Sales.

VALENCIA: «San Vicente Ferrer»

Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Fidel A. García Bolinaga.
Lengua inglesa.—Doña Asunción Lambea.

VALENCIA: «Luis Vives»

Profesor adjunto:
Lengua y Literatura españolas.—Don Antonio Dicenta de Vera.
Profesor especial:
Lengua alemana.—Don Justo Simeón Vidal.

VALLADOLID: «Núñez de Arce»

Profesores adjuntos:
Geografía e Historia.—Doña María Jesús Gaite Domínguez.
Francés.—Doña María Balmori Díaz-Agero.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Luis Franck.
Lengua inglesa.—Don José Guzmán Renshaw.

VALLADOLID: «Zorrilla»

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Doña María Fuencisla Virseda López.
Geografía e Historia.—Doña Isabel Giralda Hidalgo.
Latín.—Doña Josefina Touya-Pardo.
Matemáticas.—Don Mariano Sáez Gijón.
Física y Química.—Doña Arsela Nieto Brezmes.
Profesora especial:
Lengua inglesa.—Doña Isabel Antón Sánchez.

VITORIA: «Ramiro de Maeztu»

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Don Antonio Mafueco Francos.
Geografía e Historia.—Don Eduardo Madinaveitia Bengoa.
Latín.—Doña Pilar Mateos Galindo.
Francés.—Doña Carmen E. López de Arava y Pérez de Leceta.
Matemáticas.—Don Emilio Sanz Egueren.
Matemáticas.—Don Luis García Nieto.
Física y Química.—Don Ramón Madinaveitia Bengoa.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Don Luis Garay-Gordóvil Gil.
Lengua inglesa.—Don Ignacio Sáenz de San Pedro Guasch.
Dibujo.—Don Julián Ortiz de Vinaspre.

ZAMORA

Profesores adjuntos:
Lengua y Literatura españolas.—Don José María Baz Argüello.
Geografía e Historia.—Doña Juana Riesco Pedraz.
Matemáticas.—Doña María Concepción Carvajal Aced.
Matemáticas.—Doña Adela Martín Patiño.
Profesor especial:
Lengua alemana.—Don José A. Ruiz de la Torre.

ZARAGOZA: «Miguel Servet»

Profesor adjunto:
Matemáticas.—Don Isidro Lafita Brián.
Profesores especiales:
Lengua alemana.—Doña María Teresa Casamayor Jareño.
Lengua inglesa.—Don Julio Arifio Malo.
Cada uno de estos Profesores percibirá la remuneración anual de 7.200 pesetas, referida a los capítulos y artículo primero, grupo tercero y concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Aquellos Profesores cuyo nombramiento para el presente curso sea prórroga del anterior, aun cambiando de disciplina, percibirán sus haberes sin interrupción siempre que hubieren estado al frente del servicio, debiendo los Directores estampar la diligencia de posesión y de modificación, en su caso, en la credencial anterior. Los nuevos, comenzarán a percibir la remuneración que se les señala a partir del día primero de noviembre venidero, si se hacen cargo de la enseñanza, y los que hayan de cesar, por no serles ratificado su nombramiento, lo harán en 31 de los corrientes.

Estos nombramientos, de carácter interino, serán válidos para el curso 1952-53, pudiendo ser revocados si así convinieren a los intereses del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se declara novada la concesión de la Zona novena algodónera.

Ilmo. Sr.: Establecidas por la Orden de este Ministerio, acordada en Consejo de Ministros, de 18 de enero del corriente año, las normas a que habrán de ajustarse las prórrogas o novaciones de las concesiones de zonas algodóneras, procede resolver la solicitud de novación formulada por «Algodonera de Castilla, S. A.», siete años antes de terminar el período de concesión de la Zona novena. Para ello debe tenerse en cuenta, por una parte, la conveniencia de implantar en la misma el nuevo régimen que introduce la citada disposición, extendiéndose así a los agricultores los beneficios que ya disfrutaban los de otras limitrofes y, de otra, la necesidad de compensar a la entidad, por el cambio de sistema, mientras no se logren producciones superiores a los tres millones de kilogramos, pues de otra forma haríase imposible la continuación de la labor de fomento del cultivo algodónera en la expresada Zona novena.

En su virtud, y a propuesta de la Junta Central de Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, dispone:

Artículo único.—De acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Orden de este Ministerio de 18 de enero del corriente año, se declara novada a la entidad «Algodonera de Castilla, Sociedad Anónima», la concesión de la Zona novena algodónera, quedando sujeto el derecho que otorga a las condiciones generales señaladas en la citada Orden y a las específicas que a continuación se determinan:

Primera.—El plazo de la concesión a que se refiere el párrafo anterior empezará a contarse desde la campaña de 1952.

Segunda.—La producción de la Zona habrá de orientarse hacia las variedades de mayor consumo en la industria nacional, y que, según las características de la Zona, señale el Servicio del Algodón.

La Compañía adquirirá libremente en el mercado mundial las variedades de semilla a sembrar, siempre que procedan de casas productoras de suficiente garantía a juicio del Servicio, y que produzcan tipos de algodón cuyo rendimiento en fibra sea el más elevado posible.

La entidad concesionaria cuidará de la multiplicación y conservación en pureza de la semilla, así como de los cambios de variedades que estime necesario establecer como consecuencia de los estudios que, previa autorización del Servicio del Algodón, realice al efecto, para lo que deberá disponer en la Zona de los campos de experimentación necesarios.

Tercera.—La clasificación del algodón bruto a que se refiere el artículo sexto de la Orden básica citada se realizará con arreglo a los correspondientes patrones actualmente vigentes en el Servicio del Algodón, que podrán ser variados por el Ministerio de Agricultura cuando así lo aconsejen las circunstancias.

Para garantía del agricultor, la Compañía hará la recepción y clasificación del algodón bruto por expertos con certificado de aptitud concedido por el Servicio del Algodón, interviniendo en dicha clasificación, por medio de sus representantes sindicales, los propios agricultores interesados.

Cuando los cultivadores no acepten la clasificación del algodón bruto hecha por

la entidad, podrán interponer ante el Servicio la correspondiente reclamación en un plazo de diez días, a partir de aquel en que se les notifique la clasificación, siendo de cuenta de la parte contra la que recaiga el fallo del Servicio los gastos que se originen en la sustanciación de la contienda.

Las anteriores normas serán también de aplicación en las reclamaciones que puedan presentarse ante el Servicio del Algodón, con ocasión de la clasificación y distribución de la fibra a los cultivadores.

Cuarta.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno de la Orden básica, se fija en el cuarenta por ciento la cantidad de fibra a que tendrán derecho los agricultores en esta Zona, libre de todo gasto por las operaciones de desmotación.

Quinta.—En ejecución de lo dispuesto en el artículo 12 de la repetida Orden, se fija en un 15 por 100 de la totalidad de la fibra que se produzca en la Zona la cantidad que habrá de entregar la entidad concesionaria al Instituto; correspondiendo, por tanto, como de libre disposición de la Compañía un cuarenta y cinco por ciento del total de la fibra producida.

Sexta.—La clasificación de la fibra se hará en los Laboratorios de la Compañía, con arreglo a los «standards» universales establecidos por el Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos, para los algodones de tipo americano, mientras no se creen tipos específicos para el algodón español, utilizándose para el de tipo egipcio que se produzca en esta Zona los «standards» nacionales confeccionados por el Servicio del Algodón.

Si durante el plazo de concesión se establecieran por el Servicio del Algodón patrones de fibra nacional de tipo americano, quedará obligada la Entidad a su utilización tan pronto fueren aprobados por el Ministerio de Agricultura.

La Compañía deberá guardar muestras numeradas de cada bala producida, de las que se servirá el Servicio del Algodón para el estudio necesario a la formación de tipos. Estas muestras serán almacenadas, en dependencias de la Entidad concesionaria a disposición del Servicio, por un plazo de doce meses, a contar desde la terminación de la campaña de desmotación de que procedan las mencionadas muestras, para que pueda resolverse cualquier reclamación o incidencia que surja.

La distribución y abono de las balas producidas se realizará de acuerdo con las normas señaladas en los artículos noveno, décimo y duodécimo, de la Orden básica y en las complementarias de los puntos cuarto y quinto de la presente disposición.

Séptima.—Mientras la producción que se obtenga en la Zona no alcance la cifra de tres millones de kilogramos, el Instituto abonará a la entidad una prima por kilogramo de algodón bruto, con arreglo a la siguiente escala:

Hasta producciones de un millón de kilogramos, la prima será de 3,50 pesetas; de uno a dos millones de kilogramos, la prima irá decreciendo progresivamente desde la anterior cantidad hasta 2,50 pesetas, y para producciones de dos a tres millones de kilogramos, la oscilación de la prima correrá entre los límites de pesetas 2,50 y 2,15.

Para el cómputo de las primas sobre la producción de algodón no se tendrá en cuenta el procedente de reserva industrial.

Este sistema de primas dejará de aplicarse al terminar la campaña de 1958, correspondiente al último año del primer contrato de concesión, aunque no se haya alcanzado el límite de producción de tres millones de kilogramos anteriormente señalado.

Por el Ministerio de Agricultura podrá

variarse el importe de las primas si cambia, a su vez, el precio fijado al algodón bruto.

Octava.—Será aplicable a la dirección técnica de la entidad concesionaria en la Zona lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1952.

Novena.—Al término, revocación o renuncia de la concesión, la Compañía quedará obligada a hacer entrega al Estado de todos los bienes inmuebles y capitales fijos, mobiliarios de repuesto, fungibles, accesorios y la semilla de siembra que sean de su propiedad y se consideren precisos para la continuidad de los fines que se persiguen con esta concesión.

La indemnización que proceda se determinará con arreglo a las siguientes normas:

a) La amortización de las edificaciones, sólidamente construidas, no tendrá lugar en plazo superior a sesenta años.

b) Las restantes edificaciones, en plazo no superior a veinte años.

c) La maquinaria e instalaciones fijas, en plazo no superior a quince años.

d) El material de transporte, la gran maquinaria agrícola y la corriente, así como los restantes capitales no amortizables, por sus valores de servicio en el momento de la liquidación, si no hubiesen figurado sus cuotas de amortización anual en los gastos de la Compañía.

Décima.—En ejecución de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden básica, se fija en 200.000 pesetas la fianza que deberá prestar la Compañía para responder del cumplimiento de las obligaciones que en la presente Orden se señalan; a cuyo efecto se prorrogará y ampliará hasta esta cifra la constituida, como previa al otorgamiento inicial de la concesión.

Undécima.—La entidad concesionaria deberá aceptar o rechazar esta concesión en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

Duodécima.—La escritura pública de concesión, a que se refiere el artículo 20 de la Orden de 18 de enero de 1952, se otorgará en el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que la entidad concesionaria manifieste su conformidad con esta concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles,

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso de las obras de «Proyectos y construcción de los aprovechamientos hidroeléctricos derivados del Plan General de Obras para el abastecimiento a la zona gaditana».

Hasta las trece horas del día 15 de diciembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 34.370.800 pesetas.

La fianza provisional, a 251.855 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de diciembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de concurso estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Anunciando la subasta de las obras del proyecto reformado del nuevo proyecto de obras de defensa de la vega y pueblo de Luerces, del Ayuntamiento de Pravia, contra las avenidas del río Narcea, obras urgentes (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.132.181,51 pesetas.

La fianza provisional, a 21.985 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.707—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Rocallaura (Lérida).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 343.179,62 pesetas.

La fianza provisional, a 6.865 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.708—A. C.

Anunciando la subasta de las obras del quinto proyecto (reformado de precios) de revestimiento parcial del canal derivado inferior del pantano de Gasset (Ciudad Real).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Guadiana,

durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.955.575,95 pesetas.

La fianza provisional, a 34.334 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.709—A. C.

Anunciando el concurso de las obras de presa, tomas de agua y aliviadero complementario del proyecto de terminación del pantano de Camarillas, obras de fábrica.

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 6.482.540,85 pesetas.

La fianza provisional, a 94.826 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.710—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de proyecto reformado (segundo reformado) del de revestimiento de acequia para riego con el canal derivado inferior del pantano de Gasset (Ciudad Real).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Guadiana, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.696.924,79 pesetas.

La fianza provisional, a 45.455 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.711—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Matapozuelos (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.112.750,81 pesetas.

La fianza provisional, a 21.695 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.712—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de canalización de la acequia vieja de Almoradí, trozo primero, término de Orihuela (Alicante).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.129.768,18 pesetas.

La fianza provisional, a 66.950 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.713—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de acequia y azarbes del canal de Inés, trozo segundo (Soria).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.278.929,68 pesetas.

La fianza provisional, a 39.185 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.714—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villavieja (Palencia).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 591.099,79 pesetas.

La fianza provisional, a 11.825 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.715—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de reconstrucción y mejora de los sangrados de la Ramba de Tiata, término de Lorca (Murcia), primera fase.

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 795.956,19 pesetas.

La fianza provisional, a 15.920 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.717—A. C.

Anunciando el concurso de las obras del proyecto parcial modificado del de elevación de aguas del río Ebro a los depósitos de Casablanca (Zaragoza), referente a la apertura y relleno de zanjas y suministro y colocación de tuberías.

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 11.000.054,22 pesetas.

La fianza provisional, a 135.005 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas.

licas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.719—A. C.

Anunciando el concurso de las obras de la primera etapa del dragado general del canal de Castilla (Valladolid-Palencia).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas en la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 3.475.885,95 pesetas.

La fianza provisional, a 57.140 pesetas. El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.720—A. C.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolución por la que se determina con carácter general, cómo debe verificarse el cómputo del plazo para la revisión de incapacidades y rentas por accidentes de trabajo.

Visto el escrito de esa Presidencia, en el que solicita a propuesta del Director Técnico de ese Instituto, que se determine con carácter general la forma como debe ser computado el plazo para la revisión de las rentas por incapacidades permanentes y muerte;

Teniendo en cuenta;

Que el tema propuesto afecta a la inteligencia del artículo 81 del Reglamento de Accidentes de Trabajo en la Industria, respecto al sentido y alcance que haya de darse a la locución final de su primer párrafo «...contados desde la fecha en que fueron constituidas», y centrándose más la cuestión al sentido y alcance de sus últimos vocablos «fecha en que fueron constituidas», suscitándose a ese efecto la duda de si ha de entenderse que esta fecha es aquella en que real y efectivamente, esto es, materialmente se constituyen, o aquella en que legalmente está ordenado se constituyan;

Que el problema interpretativo surge porque la constitución de la prima única a que el artículo 81 se refiere no es nunca en la práctica acto simultáneo a la fecha de alta del productor accidentado, demorándose en algunos casos más de lo debido aquella constitución, ora por tener que someter al siniestrado a reconocimientos médicos, ora por dificultades en la obtención de la documentación necesaria, cuando no por la circunstancia de que el productor tenga que acudir a la vía judicial para conseguir la declaración de su incapacidad, siendo muy variable en estos supuestos la diferencia de tiempo entre la fecha de alta y la de entrega a la Caja Nacional del capital coste de la renta.

Que para la correcta exégesis del precepto examinado, hay que penetrar en el sentido y alcance efectivo del mismo, atendiendo no sólo a su interpretación literal, sino también y principalmente a su interpretación racional o lógica, inquiriendo con ello el sentido que marca la

finalidad perseguida, penetrando, en suma, en la razón y el fin del precepto; advirtiéndose, en primer término, que aunque el primer párrafo del artículo 81 se refiere concretamente a la revisión de rentas («Todas las rentas por incapacidad permanente pueden ser revisadas...»), la revisión entraña propiamente la de la incapacidad, que es la principal, no siendo la de la renta sino la consecuencia indeclinable de la primera;

Que, esto sentado, la razón del precepto descansa en el hecho de que, no obstante tratarse de incapacidades que, por su denominación de permanentes, deberían estimarse inamovibles, como asimismo inamovibles los capitales-rentas que son su consecuencia indeclinable, la Ley ha previsto la posible variación que puede operarse en el estado funcional y sanitario del accidentado, así como en un posible error en el diagnóstico o en el pronóstico o bien la muerte del operario, supuestos todos que son precisamente los establecidos en el artículo 82 del propio Reglamento de accidentes para fundar la revisión;

Que de lo expuesto se deduce el carácter esencialmente médico más que jurídico de la institución revisora, y desde este punto de vista ha estimado el legislador que el plazo dentro del cual aquellas mutaciones de orden funcional y sanitario pueden tener lugar, es el de cinco años, contados, como es natural, desde la fecha de la declaración de la incapacidad, momento en el cual nace para el incapacitado el derecho al percibo de la indemnización que le corresponde con arreglo al grado de incapacidad que le ha sido reconocido;

Que de aceptarse el criterio que se deriva de una interpretación literal del precepto comentado, esto es, el de que los cinco años para instar la revisión de la incapacidad han de contarse desde el día en que realmente ha tenido lugar la constitución del capital-renta, se llegaría a una conclusión contraria a la que en el precepto aparece realmente querida, haciéndose depender el plazo de circunstancias accidentales que por su variabilidad darían ocasión a una inestabilidad del plazo, incidiéndose precisamente en los confusionismos e imprecisiones en la aplicación del precepto reglamentario que se trata de evitar;

Que aun cuando, según queda indicado, el derecho al percibo de la renta y su percepción efectiva, aunque con retraso, por parte del accidentado, se inicia en el momento mismo de la declaración de la incapacidad resultante del accidente, ante la imposibilidad de que por el desenvolvimiento de la mecánica administrativa establecida para la determinación del capital coste de la renta, la constitución de este capital coincida exactamente con la declaración de la incapacidad, el Reglamento de accidentes y sus disposiciones complementarias tienen regulada la forma y plazos dentro de los cuales ha de constituirse en la Caja Nacional el capital coste de las pensiones o rentas por incapacidad, y así el artículo 40 del dicho Reglamento dispone que una vez conformes ambas partes (patrono y obrero) sobre la incapacidad resultante, la Mutualidad o Compañía, o el patrono si tenía incumplida la obligación del seguro, ingresará en la Caja Nacional, en el plazo improrrogable de un mes, el capital preciso para constituir la renta correspondiente a la incapacidad declarada; y el Decreto de 13 de octubre de 1938 preceptúa en su artículo primero cómo ha de computar ese mes, determinándose en los artículos siguientes el procedimiento a seguir cuando las entidades aseguradoras no puedan procurarse la documentación completa dentro del plazo que anteriormente se señala, lo que da lugar a una calificación provisional, ampliándose en esos casos a tres meses el tiempo para ultimar el expediente y dándose otro mes más para que se efectúe el ingreso en la

Caja Nacional del capital coste de la renta por la entidad aseguradora o persona a ello obligada; en los artículos sexto y séptimo del repetido Decreto se señalan las sanciones a imponer por la tardanza en el ingreso del capital en los plazos señalados, que pueden llegar hasta a una multa de 100 pesetas por día de retraso, siendo de advertir que en los aludidos casos servirá provisionalmente las pensiones el Fondo de Garantía.

Que para evitar que, dentro de la técnica del seguro, la demora en la constitución del capital tuviera que traducirse en un aumento de la prima o en una disminución de la renta, al artículo quinto de la Orden de 23 de julio de 1948 dispuso que durante ese período de demora se abonase como complemento del capital coste un interés que, en armonía con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de este Seguro, que estableció las bases técnicas para el cálculo de las rentas, se ha fijado en el 3,50 por 100.

Que, en su consecuencia, la legislación de accidentes tiene señalados plazos fijos dentro de los cuales deben necesaria e indefectiblemente constituirse, en la Caja Nacional los capitales precisos para el abono a los beneficiarios de las rentas asignadas a su incapacidad y esos plazos son los que, como máximo, deben ser tenidos en cuenta y computados al tratarse de la dicha constitución, tanto más cuanto que lo contrario supondría el reconocimiento implícito de la legalidad de una infracción de los preceptos que regulan la tramitación y resolución definitiva de los expedientes—infracción, por otra parte, sancionada por los mismos preceptos—, siendo indudable que la infracción de un precepto obligatorio no puede crear ningún derecho a favor de quien lo ha incumplido, supuesto que podría darse y que seguramente ha ocurrido teniendo en cuenta que según viene demostrando la experiencia, la mayor parte de las evoluciones experimentadas por las incapacidades se producen en sentido de mejoría, de lo que se deduce que, en general, la ampliación del plazo que implica la interpretación literal del precepto iría en beneficio de las entidades aseguradoras, que son las que pueden tener en su mano la posibilidad de lograr esa ampliación.

Que el principio de seguridad jurídica que debe imperar en cuantas disposiciones se dicten y que obliga a dar firmeza y precisión a todos los plazos señalados para la prescripción de las acciones y reconocimiento de los derechos, exige se determine de manera indubitable el momento en el cual deben comenzar a contarse los dichos plazos, sin que en este caso pueda hacerse depender de circunstancias variables y ajenas al reconocimiento de la incapacidad y nacimiento del derecho a la renta subsiguiente.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección de Accidentes del Trabajo y de conformidad con los dictámenes de la Asesoría Jurídica y de la Técnica de Previsión Social, interpretando de manera adecuada el precepto reglamentario de que se trata, y compaginándolo con aquellos otros que regulan la constitución de las rentas que corresponden a los accidentados, ha dispuesto que el día a partir del cual debe comenzar a contarse el plazo de los cinco años durante el cual pueda solicitarse la revisión de las incapacidades y rentas es aquel en que se cumplan los cuatro meses del momento inicial del reconocimiento de la existencia de la incapacidad y del del derecho al percibo de la renta.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección Técnica de ese Instituto y demás efectos.

Dios guarden a V. S. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1952.—El Director general, Fernando Coca de la Píñera

Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona cuaria (Cáceres). (Continuación.)

Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas
CACERES								
<i>Gulisteo:</i>								
926	Alcón Villar, Eusebio	12.000	981	Rodríguez García, Amable	3.000	1.037	Dacosta Pestaña, Manuel	3.000
927	Alcón Villar, Guadalupe	5.000	982	Roncero Roncero, Máximo	4.000	1.038	David Diaz, Cipriano	3.000
928	Alcón Villar, Ubaldo	5.000	983	Sánchez-Ocaña López-Bergés, Miguel	300.000	1.039	Diaz Burcio, San-lago	5.000
929	Alonso Martín, Marcelino	3.000	984	Sesma Catalán, Pascual	12.000	1.040	Diaz Dorado, Pablo	3.000
930	Alvarez Martín, Gregorio	8.000	985	Sesma Martín, José Luis	50.000	1.041	Diaz Iglesias, Lázaro	3.000
931	Andrés Hernández, Cándido	30.000	986	Silva Dávila, Felipe	125.000	1.042	Diaz Martín, Elías	20.000
932	Barona Verrea, Fernando	1.000.000	987	Solis Eleno, Santos	14.000	1.043	Diaz Pérez, Beriamín	3.000
933	Blarpo Martín, Julian	6.000	988	Solis Eleno, Vidal	22.000	1.044	Diaz Sánchez, Máximo	3.000
934	Bueno Bueno, Vicente	4.000	989	Solis González, Antonio	10.000	1.045	Dorado López, Anastasio	4.000
935	Bueno Dominguez, Máxima	6.000	990	Solis González, Antonio	300.000	1.046	Dorado Pérez, Alejandro	3.000
936	Bueno Rodríguez, Jesús	20.000	991	Torres de la Calle, Agustín	15.000	1.047	Flores Aparicio, Teodoro	3.000
937	Calvo García, Justo	2.000	992	Villar Martín, Arturo	10.000	1.048	Flores Aparicio, Teodoro	3.000
938	Clemente Calvo, Justo	2.000	993	Villar Martín, Eusebio	10.000	1.049	García Castaño, Virgilio	8.000
939	Dominguez Alcón, Amalia	5.000	<i>Garganta la Olla:</i>					
940	Dominguez Clemente, Ramón	3.000	994	Alonso Curriel, Saturnina	6.000	1.050	García García, Matilde	5.000
941	Dominguez Dominguez, Alejandro	8.000	995	Alonso Herrero, Vicente	2.000	1.051	García Gómez, Gervasio	3.000
942	Dominguez Dominguez, Miguel	8.000	996	Alonso Pérez, José (mayor)	6.000	1.052	García Hernández, Andrea	6.000
943	Fajardo Eleno, María	10.000	997	Alonso Pozo, Francisco	6.000	1.053	García Hernández, Isidro	5.000
944	García Alcón, Vidal	25.000	998	Alonso Pozo, Teodoro	2.000	1.054	García Iglesias, Pedro	6.000
945	García Gutiérrez, Pedro	30.000	999	Alvarez Hernández, Pedro	15.000	1.055	García López, Nicerata	20.000
946	García Martín, Martín	30.000	1.000	Amador Montero, Jacinto	4.000	1.056	García López, Esteban	3.000
947	García Martínez, Concepción	9.000	1.001	Aparicio Duque, Esteban	6.000	1.057	García Montero, Esteban	12.000
948	García Paz, Emiliano	40.000	1.002	Aparicio Jimenez, Valentín	40.000	1.058	García Pérez, Sinfiriano	3.000
949	Gil González, Alejandro	10.000	1.003	Basilio Curriel, Bernardino	4.000	1.059	Garrido, Martín, Félix	2.000
950	Gutiérrez Dominguez, Juan	5.000	1.004	Basilio Curriel, Olaya	3.000	1.060	Gómez Alvarez, Alfredo	6.000
951	Gutiérrez Dominguez, Manuel	5.000	1.005	Basilio David, Honorio	3.000	1.061	Gómez Alvarez, Emilio	3.000
952	Gutiérrez Gutiérrez, Sara	75.000	1.006	Basilio David, Valeriano	6.000	1.062	Gómez Aparicio, Leocadia	9.000
953	Hernández Alcón, Virgilio	8.000	1.007	Basilio Pancho, Ciríaco	3.000	1.063	Gómez Calero, Angela	9.000
954	Hernández Martín, Francisco	5.000	1.008	Burcio López, Andrés	4.000	1.064	Gómez Jiménez, Francisco	6.000
955	Hernández Sánchez, Inocencio	4.000	1.009	Burcio López, Eugenio	8.000	1.065	Gómez López, Luis	6.000
956	Herrero Moro, Julián	5.000	1.010	Burcio López, Juan	2.000	1.066	Gómez López, Paulino	3.000
957	Iglesias González, Feliciano	3.000	1.011	Burcio López, Mariano	4.000	1.067	Gómez López, Pedro (mayor)	7.000
958	Iglesias Gordo, Domingo	2.000	1.012	Burcio López, Pedro	3.000	1.068	Gómez López, Pedro (menor)	6.000
959	Iglesias Gordo Felipe	2.000	1.013	Calero Peña, Deogracias	3.000	1.069	Gómez Mateos, Antonio	4.000
960	Julio Dominguez, Faustino	3.000	1.014	Campo Niguerol, Joaquín	4.000	1.070	Gómez Pérez, Bruno	12.000
961	López Gutiérrez, Antonio	300.000	1.015	Cárdenas Miranda, Luis	20.000	1.071	Gómez Pérez, Juan	6.000
962	López Gutiérrez, Pedro	40.000	1.016	Carrondo Sánchez, Cástor	6.000	1.072	Hernández, Joaquín	10.000
963	López López, Rufino	5.000	1.017	Castaño Campos, Juan	3.000	1.073	Hernández Alegre, Emiliano	4.000
964	López Paniagua, Paulino	5.000	1.018	Castaño Campos, Narciso	3.000	1.074	Hernández Inigo, Diógenes	6.000
965	López Sánchez, Cándido	5.000	1.019	Castaño Gómez, Antonio	5.000	1.075	Hernández Pérez, Josefa	4.000
966	López Sánchez, Custodio	6.000	1.020	Castaño Gómez, Esteban	6.000	1.076	Herrero Badia, Teodoro	25.000
967	Macías Plasencio, Valentín	50.000	1.021	Castaño Pérez, Daniel	6.000	1.077	Herrero Basilio, Benedito	3.000
968	Matías Gutiérrez, Francisco	200.000	1.022	Castaño Pérez, Loreto	6.000	1.078	Herrero Basilio, Benedito	3.000
969	Matías Gutiérrez, Helodoro	200.000	1.023	Castillo Pancho, Arcadio	3.000	1.079	Herrero García, Germán	3.000
970	Matías Gutiérrez, Helodoro	200.000	1.024	Castillo Pancho, Benigno	3.000	1.080	Herrero Gómez, Cirilo	6.000
971	Matías Gutiérrez, Marcos	120.000	1.025	Cozar Masado, Antoliano	15.000	1.081	Herrero Gómez, Gil	4.000
972	Matías Gutiérrez, Vicente	200.000	1.026	Curriel Curriel, Agueda	3.000	1.082	Herrero Gómez, Juan	7.000
973	Martín López, Ezequiel	4.000	1.027	Curriel Gómez, Máximo	3.000	1.083	Herrero Gómez, Santos	6.000
974	Mesa Pulido, Domingo	3.000	1.028	Curriel Jiménez, Leocadio	5.000	1.084	Herrero Gómez, Victorio	4.000
975	Narciso Merino, Rosalía	7.000	1.029	Curriel Melchor, Valentín	30.000	1.085	Herrero Hernández, Anacleto	8.000
976	Paniagua González, Argimiro	23.000	1.030	Curriel Muñoz, Evarista	24.000	1.086	Herrero Iglesias, Marcos	3.000
977	Paniagua González, Fijemón	8.000	1.031	Curriel Muñoz, Filomeno	3.000	1.087	Herrero León, José	2.000
978	Paniagua González, Josefa	3.000	1.032	Curriel Muñoz, Florián	3.000	1.088	Herrero León, Juan	4.000
979	Parano Dominguez, Angel	10.000	1.033	Curriel Muñoz, Guirico	3.000	1.089	Herrero León, Luis	3.000
980	Rodríguez Dominguez, Julián	3.000	1.034	Curriel Peña, Feliciano	4.000	1.090	Herrero López, Germán	6.000
			1.035	Curriel Sánchez, Adelaida	8.000	1.091	Herrero López, Teodosio	14.000
			1.036	Dacosta Aparicio, Victorio	3.000	1.092	Iglesias Herrero, Pedro	6.000
						1.093	Iglesias Jiménez, Daniel	3.000
							Iglesias Martín, Samuel	10.000

(Continuara.)